



Bellavista, 03 de octubre 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de octubre del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE COMISION DE GOBIERNO N° 140-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 03 de octubre 2016.-LA COMISION DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0918-2016-D-ORAA (expediente 1027), del Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, mediante el cual se remite al Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el expediente de la Srta. CCANTO CURO, Ruth Melania, ingresante a la Escuela Profesional de Matemática en el Proceso de Admisión 2016-I, por la modalidad de Segunda Profesión, para el correspondiente proceso de Convalidación de Asignaturas;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 8° del Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, establece que los alumnos ingresantes por la modalidad de Traslado Externo, Interno o Segunda Profesionalización podrán solicitar la Convalidación de las asignaturas aprobadas en la Universidad de origen que se consideren como equivalentes a los ofrecidos en la Universidad Nacional del Callao;

Que el Art. 68° del Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, para el Proceso de Admisión 2015, aprobado mediante Resolución 048-2015-CU de fecha 10 de abril, 2015, establece que solo procede la convalidación de asignaturas por la modalidad de Traslado Externo Nacional cuando el ingresante haya adjuntado los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas), debidamente sellados y firmados por el Decano o Director de Escuela Profesional o autoridad competente; el contenido temático de los sílabos presentados debe corresponder por lo menos en un 70% a las asignaturas que se ofrecen en la Facultad y que los créditos asignados no deben diferir en mas de uno a favor del estudiante;

Que el Art. 69° del precitado Reglamento establece que las convalidaciones se realizan por única vez y las

efectúa la Comisión de Currículum y Convalidaciones de cada Facultad, dentro de los treinta (30) primeros días después de emitida la Resolución de ingreso correspondiente; una vez realizada la respectiva convalidación en la Facultad con la emisión de la Resolución de Consejo de Facultad o Comisión de Gobierno, no son admitidos certificados de estudios, sílabos ni convalidaciones o reconvalidaciones posteriores

Que mediante Oficio N° 003-2016-P/CACCC-FCNM de fecha 03.10.2016, por cuyo intermedio la Presidenta de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación remite el expediente proponiendo el Cuadro de Convalidaciones – Segunda Profesionalización a favor de la Srta. CCANTO CURO, Ruth Melania, ingresante a la Escuela Profesional de Matemática;

Estando a lo glosado; al Reglamento del Proceso de Admisión 2010 de la Universidad Nacional del Callao y a la documentación sustentatoria; en uso de las atribuciones que confiere el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo 70° de la Nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**SE RESUELVE:**

1. APROBAR las Convalidaciones de las asignaturas cursadas y aprobadas por la Srta. CCANTO CURO, Ruth Melania, con código N° 1619255014, ingresante por la modalidad de Segunda Profesión, en el Proceso de Admisión 2016-I, procedente de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", Facultad de Ciencias, con las asignaturas equivalentes correspondientes al currículo de estudios vigente de la Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao totalizando cincuenta y uno (51) créditos según el Cuadro de convalidaciones siguiente:

**CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LA SRTA. RUTH  
MELANIA CCANTO CURO**

N °	CÓDIG O	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA CIENCIAS -EGV	CR	CÓDI GO	ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA FCNM - UNAC	CR
0 1	CIMI01 07	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA I	4	MA101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	6

	CIMI08 60	GEOMETRIA I	3			
0 2	CIMI02 14	ALGEBRA I	5	MA105	INTRODUCCIÓN A LA TEORIA DE NÚMEROS	6
	CIMI03 23	ALGEBRA II	3			
0 3	CIMI02 15	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA II	4	MA103	CÁLCULO I	6
	CIMI03 24	ANÁLISIS I	5			
0 4	CIMI04 31	ANÁLISIS II	5	MA104	CÁLCULO II	6
	CIMI09 66	TOPOLOGÍA	5			
0 5	CIMI06 48	ALGEBRA LINEAL	4	MA102	ALGEBRA LINEAL I	6
	CIMI09 65	GEOMETRIA II	4			
0 6	CIMI10 70	HISTORIA DE LA MATEMÁTICA	3	HU405	HISTORIA DE LA MATEMATICA	3
0 7	ACFG0 101	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I	3	HU407	LENGUAJE	3
	ACFG0 209	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN II	3			
0 8	ACIN06 47	INVESTIGACIÓN I (EPISTEMOLOGÍA)	3	HU307	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	4
	ACIN07 54	INVESTIGACIÓN II - FORMACIÓN DE PROYECTOS	4			
0 9	ACIN04 30	ESTADÍSTICA GENERAL	3	MA207		4

	CIMI07 55	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	3		ESTADÍSTICA Y CALCULO DE PROBABILIDADES	
1 0	CIMI08 61	INTERFERENCIA ESTADÍSTICA	4	MA305	INFERENCIA ESTADÍSTICA	4
1 1	ACFG0 644	REALIDAD E IDENTIDAD NACIONAL	2	HU208	CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA	3
	ACFP02 11	SOCIEDAD, CULTURA Y EDUCACIÓN	2			

2. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, ORAA, Escuela Profesional de Matemática de la FCNM, Comisión de Adecuación Curricular, Compensación, y Convalidación e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.- Decano (e) y Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.- Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que hago de su conocimiento para los fines consiguientes.